

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-01017 00

Encontrándose el presente asunto al despacho a efectos de resolver frente a la admisibilidad de la presente demanda, se advierte que se carece de competencia para avocar su conocimiento, conforme se procede a explicar:

El señor Carlos Enrique Daza Vargas instauró demanda contra la sociedad Ursery Kindergarden San Nicolas de Talentino E U, con el propósito de obtener el pago a su favor de las sumas que adujo se le adeudan por concepto de la prestación de servicios personales, siendo, por tanto, un asunto propio de la jurisdicción ordinaria, en su especialidad laboral, según lo prevé el numeral 6° del artículo 2° del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Así las cosas, es indiscutible que el llamado a asumir el conocimiento de la presente demanda son los Jueces Laborales de Pequeñas Causas de esta urbe.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

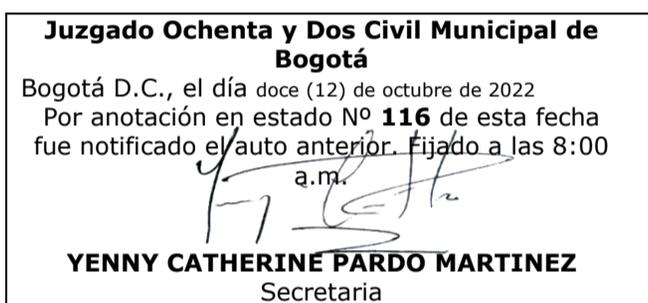
PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por competencia –factor objetivo, atendiendo los motivos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO. REMÍTASE la demanda de manera inmediata junto con sus anexos a la Oficina Judicial para que sea repartida a los Jueces Laborales de Pequeñas Causas de Bogotá– Reparto. OFÍCIESE.

TERCERO. POR SECRETARÍA efectúense las constancias de rigor por parte de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**



Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157a6e2bbbc6c276e08d077412a2502664b2fb94686ecac6a180ae240f624815**

Documento generado en 11/10/2022 11:12:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>